



**AGENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

Instructivo para realizar la baja de bases privadas inscriptas en el
Registro Nacional de Bases de Datos Personales

Paso 1

Ingresá a Trámites a distancia (TAD)

Deberás hacer el ingreso con clave fiscal nivel 2 o superior de la AFIP.



Paso 1

Ingresá a Baja de Bases de Datos Privadas

Podés encontrar el trámite completando el nombre del mismo en el buscador o ubicando a la Agencia de Acceso a la Información Pública en el menú izquierdo de organismos.

Baja de Bases de Datos Privadas

[#Agencia de acceso a la información pública](#)

Registración de bases de datos en cumplimiento de la Ley 25.326 y su decreto reglamentario 1558/2001.

 [DETALLES](#)

[INICIAR TRÁMITE](#)

Paso 2

Completá los datos del trámite

Ingresa la información requerida en los campos, indicá el motivo de la baja en “observaciones” y guardá. Luego clickeá en confirmar trámite para finalizar.

Baja de Bases de Datos Privadas



Adjuntá documentación:

Los documentos marcados con * son obligatorios.

Datos del Trámite *

COMPLETAR

CUIT/ CUIL del responsable inscripto en el Registro de Responsable de Bases de Datos

Nombre de la Base

N° de registro

Observaciones

GUARDAR

VOLVER

CONFIRMAR TRÁMITE

Dudas y/o consultas

Cualquier duda, consulta o inconveniente con el trámite enviá un mail lo más detallado posible a:

registrobasesdedatos@aaip.gob.ar

O ingresá a la Mesa de ayuda de Trámites a distancia para ver el manual de usuario, los tutoriales y las preguntas frecuentes de esta plataforma:

<https://tramitesadistancia.gob.ar/ayuda.html>